



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A SELECCION INTERNA ENFERMERIA A TIEMPO PARCIAL

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Actas de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y N° 31/23, y los Expediente N° EX-2026-16742784-GCABA-DGAYDRH y EX-2026-29401686-GCABA-DGAYDRH y EX-2026-29529480-GCABA-DGAYDRH.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan dos (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que atento lo expuesto, se produjo vacante de Enfermería, producida por la renuncia de los siguientes agentes:

*GUTIERREZ CONDORI GABRIELA CUIL N° 27-94162381-1 Enfermera profesional a partir del 23/01/2026 y

*CARDOZO PAOLA BELEN CUIL N° 27-29038428-7 Enfermera profesional a partir 15/06/2026 del Hospital de General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.-

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. TEODORO ALVAREZ

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de tres (3) cargos de Enfermería a tiempo parcial, con carga horaria de 18 horas semanales, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, con el perfil que se indica mediante IF-2026-17446873-GCABA-DGAYDRH Y IF-2026-30163923-GCABA-DGAYDRH para el Hospital de General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y los artículos 8 y 9 del Acta de Negociación Colectiva N° 31/23.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 22, 23, 24 de JULIO 2026

LUGAR: Pabellón C- Planta Baja Departamento de Enfermería

HORARIO: 09:00 hs a 12:00 hs

Artículo 2° - El jurado estará integrado por:

JURADO

TITULARES

Subgerente Operativa de Enfermería-MG Prof.Lic. Barreiro Machado Paola Micaela-CUIL N° 27-30655123-5

Jefa Departamento de Enfermería-Lic. Barja Graciela-CUIL N° 27-22572817-3

Jefe de División- Mg Lic. Verona Martin -CUIL N° 20-25838290-1

SUPLENTE

Jefa de División- Lic. Huarayo Vilma- CUIL N° 27-18781695-0

Jefa de División- Lic. Rosalez Alejandra- CUIL N° 27-20185636-7

Jefa de Sección- Lic. Bonifacio Mirta CUIL N° 27-18045611-8

VEEDOR GREMIAL TITULAR

Licenciada Enfermería- Procopio Lorena- CUIL N° 27-26198192-6

VEEDOR GREMIAL SUPLENTE

Licenciada Enfermería- Rodriguez Analía- CUIL N° 27-30927175-6

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar:

***CURRICULUM VITAE CON DATOS PERSONALES (completo dos juegos foliados y firmados)**

*Fotocopia de DNI (EXCLUYENTE)

*Fotocopia de Título Secundario Analítico (EXCLUYENTE)

*Fotocopia de Título habilitante (EXCLUYENTE)

*Fotocopia de Matricula Nacional Actualizada (EXCLUYENTE)

*Fotocopia de Constancia de Cuil (EXCLUYENTE)

*Cursos y Postgrados inherentes a la Profesión de los últimos 5 años (deseable)

*Experiencia comprobable en Unidad de Terapia Intensiva y/o Guardia de Emergencias 1(un) año comprobable, presentar adjunto certificado de RRHH (EXCLUYENTE)

*Constancia laboral actual de RRHH, con turno de desempeño en la Institución que corresponda (EXCLUYENTE)

*En caso de haberse desempeñado en alguna dependencia de GCABA debe presentar Resolución de Baja (EXCLUYENTE)

Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE ser:

ENFERMERO/A UNIVERSITARIO- ENFERMERO/A PROFESIONAL-O LICENCIADO/A EN ENFERMERIA

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y

Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez., ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.